

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PIENSOS COMPUESTOS PARA LOS ANIMALES HERBÍVOROS DEL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABARCENO**

---

**Sociedad Contratante:** Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A. (CANTUR S.A.)

---

### **1. INTRODUCCIÓN**

La sociedad mercantil CANTUR S.A. tiene como objeto social promover el deporte de alta montaña y el turismo de Cantabria especialmente en aquellas zonas en las que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes. Entre otras instalaciones, Cantur S.A. gestiona el Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

Actualmente la alimentación de los animales herbívoros del Parque de la Naturaleza de Cabárceno está compuesta por una ración de alimento concentrado, que permite corregir todo aquel déficit nutricional que no cubren las raciones de alimento de volumen.

### **2. OBJETO DEL PLIEGO**

El presente pliego tiene por objeto describir los suministros, definir las condiciones y criterios técnicos que regirán el Contrato de **"SUMINISTRO DE PIENSOS COMPUESTOS PARA LOS ANIMALES HERBÍVOROS DEL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABARCENO"**.

Asimismo el presente pliego define las Condiciones Técnicas y Particulares del Contrato, formando, en consecuencia, parte de dicho Contrato. Será de cuenta del Licitador la realización de todos los trabajos necesarios para alcanzar el objeto del Contrato.

Sirva no obstante el Presente Pliego como documento técnico de referencia, en el que se describen sucintamente las bases que ha de considerar el licitador para evaluar su propuesta.

La ejecución del contrato se realizará conforme a lo previsto en el presente Pliego.

### **3. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es el suministro completo de los piensos compuestos para los animales herbívoros del Parque de la Naturaleza de Cabárceno para dejar cubiertas sus necesidades con la frecuencia, calidades y cantidades definidas a lo largo de este pliego.

Será de cuenta del Licitador todos los trabajos necesarios para alcanzar el objeto del Contrato. No se contempla para el presente Contrato la posibilidad de suministrar piensos compuestos que no cumplan los requisitos técnicos descritos en este Pliego.

#### **4. PRECIO DEL CONTRATO, MEDICIÓN Y ABONO**

Para la determinación del precio del presente contrato de suministro se ha atendido a lo establecido en el artículo 87, 88 del TRLCSP, y 197 del RLCAP, habiéndose realizado en base a la obtención de los precios habituales del mercado mediante las pertinentes consultas a diversas empresas especializadas en este tipo de suministros.

**El valor máximo estimado del contrato asciende a la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATROS CÉNTIMOS DE EURO (48.974,74€), IVA excluido, más el coste del medicamento a determinar, indicado por el Veterinario para añadir a la elaboración del Pienso Compuesto para Rumiantes tipo 3 Medicado para Desparasitación, que en ningún caso será mayor al 1% del valor estimado del contrato.**

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En este precio se consideran incluidos, en general, todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto del contrato.

El devengo del pago del precio se efectuara mensualmente, previa presentación de la factura mensual correspondiente de acuerdo con la práctica general de la Sociedad, según los suministros realizados, acompañada de la documentación justificativa, de acuerdo con la legislación aplicable y de conformidad con CANTUR, S.A.

#### **5. PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo máximo de duración del contrato será de un año natural desde el día siguiente a la notificación de la resolución, no siendo prorrogable.

#### **6. DEFINICIONES Y COMPETENCIAS**

##### **Director del Contrato**

Cantur, S.A. designa como Director del Contrato al Jefe de la Sección de Animales, a quien compete supervisar y verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato, siendo responsables de dicha verificación, dictando por escrito las instrucciones precisas para su eventual corrección, pudiendo igualmente rechazarse si la prestación no se adecua al contrato como consecuencia de incumplimientos imputables al adjudicatario. La inspección de los trabajos podrá apoyarse en el Coordinador de la Sección de Animales.

##### **Director del Parque de la Naturaleza de Cabárceno**

Como su propio nombre indica, es la persona designada por Cantur, S.A., de entre su personal para ese cometido.

##### **Adjudicatario**

Persona física o jurídica adjudicataria del presente contrato.

### **Delegado del adjudicatario**

Aquel representante que el Adjudicatario designe para ejercer las funciones de interlocutor del mismo con Cantur, S.A., asumiendo la responsabilidad y representatividad del Adjudicatario durante la ejecución del Contrato.

### **7. OTRAS RELACIONES ENTRE EL ADJUDICATARIO Y CANTUR, S.A.**

Además de las relaciones que se deriven estrictamente del objeto del Contrato, el Adjudicatario a través de su Delegado, mantendrá informado de cuantas incidencias ocurran al Director del Contrato, realizándose reuniones si se considera necesario. De las citadas reuniones se levantará acta, con la conformidad del Director del Contrato, el Director de la Instalación y del Adjudicatario.

Cantur, S.A. o sus representantes podrán, en todo momento, inspeccionar y evaluar el cumplimiento del contrato.

El Adjudicatario proporcionará al Director del Contrato, a través de su Delegado cuando sea requerido para ello, copia de la documentación referida a cumplimiento de normativa, inspecciones, así como cualquier otra que sea precisa para garantizar el correcto cumplimiento del contrato.

El licitador pondrá de manifiesto en su oferta que acepta expresamente las condiciones del presente Pliego y que llevará a cabo los trabajos contenidos en el contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo, con estricta sujeción a las condiciones que se requieren en dicho Pliego.

El personal adscrito por el Adjudicatario a la prestación objeto del Contrato, no tendrá relación laboral de ningún tipo con Cantur, S.A.

Serán de cuenta directa del Adjudicatario todos los devengos del personal, incluidos Seguros Sociales e Impuestos que regula la ordenanza laboral para la actividad de construcción, y los convenios colectivos en vigor, o los que se puedan aprobar durante el periodo de vigencia del presente Contrato.

### **8. ALCANCE DEL CONTRATO**

Para cubrir las necesidades de alimento concentrado, o piensos compuestos, de los animales del Parque de la Naturaleza de Cabárceno, es necesaria la contratación de dicho suministro. Las características de los productos estimados como necesarios son:

#### **> PIENSO COMPUESTO PARA AVES:**

1. Cantidad máxima estimada durante un año natural es de 3.360 kg.
2. Precio máximo unitario estimado es de 0.3800€/kg.
3. Frecuencia del suministro: 280 kg mensuales aproximadamente, bajo pedido tramitado por el Jefe de la Sección de Animales con el visto bueno del Director del Parque de la Naturaleza de Cabárceno.
4. El producto solicitado debe reunir las siguientes características de calidad:
  - El pienso deberá tener sobre un **16% de proteína y su fibra bruta oscilar entre un 9% y un 11%**, además de granos de gramíneas mezclados con este.

#### **PIENSO COMPUESTO PARA RUMIANTES. Tipo 1- GRANEL:**

1. Cantidad máxima estimada durante un año natural es de 58.400 kg.
2. Precio máximo unitario estimado es de 0,3110€/kg.
3. Frecuencia del suministro: Una camión cisterna con 7.300kg cada 45 días aproximadamente, bajo pedido tramitado por el Jefe de la Sección de Animales con el visto bueno del Director del Parque de la Naturaleza de Cabárceno.
4. El producto solicitado debe reunir las siguientes características de calidad:
  - El pienso deberá tener sobre un **14% de proteína y su fibra bruta deberá oscilar entre un 9% y un 11%.**

#### **➤ PIENSO COMPUESTO PARA RUMIANTES. Tipo 1- SACOS:**

1. Cantidad máxima estimada durante un año natural es de 2.000 kg.
2. Precio máximo unitario estimado es de 0,3290€/kg.
3. Frecuencia del suministro: 1.000kg en sacos de 40 kg cada 6 meses, bajo pedido tramitado por el Jefe de la Sección de Animales con el visto bueno del Director del Parque de la Naturaleza de Cabárceno.
4. El producto solicitado debe reunir las siguientes características de calidad:
  - El pienso deberá tener sobre un **14% de proteína y su fibra bruta deberá oscilar entre un 9% y un 11%.**

#### **➤ PIENSO COMPUESTO PARA RUMIANTES. Tipo 2 (Jirafas):**

1. Cantidad máxima estimada durante un año natural es de 2.700 kg. Entendemos que esto sea para el segundo semestre que tengamos jirafas.
2. Precio máximo unitario estimado es de 0,3450€/kg.
3. Frecuencia del suministro: 450 kg mensuales aproximadamente, bajo pedido tramitado por el Jefe de la Sección de Animales con el visto bueno del Director del Parque de la Naturaleza de Cabárceno.
4. El producto solicitado debe reunir las siguientes características de calidad:
  - El pienso deberá tener un mínimo de **16% de proteína y unos porcentajes de fibra bruta inferiores al 6%.**

#### **➤ PIENSO COMPUESTO PARA RUMIANTES. Tipo 3 Medicado, para desparasitación:**

1. Cantidad máxima estimada durante un año natural es de 3.160 kg.
2. Precio máximo unitario estimado es de 0,3290€/kg. más la repercusión en kilo del coste del medicamento pendiente de determinar.
3. Frecuencia del suministro: solicitado anualmente por el Coordinador de Servicios Veterinarios del Parque de la Naturaleza de Cabárceno.
4. El producto solicitado debe reunir las siguientes características de calidad:

- El pienso deberá tener un mínimo de **14% de proteína y unos porcentajes de fibra bruta alrededor del 10%**
- Composición con medicación **según indicación del Coordinador de Servicios Veterinarios, en función de los análisis coprológicos realizados.**

➤ **PIENSO COMPUESTO PARA EQUIDOS- GRANEL:**

1. Cantidad máxima estimada durante un año natural es de 60.000 kg.
2. Precio máximo unitario estimado es de 0,3150€/kg.
3. Frecuencia del suministro: Una camión cisterna con 7.500kg cada 45 días aproximadamente, bajo pedido tramitado por el Jefe de la Sección de Animales con el visto bueno del Director del Parque de la Naturaleza de Cabárceno.
4. El producto solicitado debe reunir las siguientes características de calidad:
  - El pienso deberá tener sobre un **13% de proteína y su fibra bruta deberá oscilar entre un 8% y un 11%.**

➤ **PIENSO COMPUESTO PARA EQUIDOS- SACOS:**

1. Cantidad máxima estimada durante un año natural es de 2.000 kg.
2. Precio máximo unitario estimado es de 0,3330€/kg.
3. Frecuencia del suministro: 1.000kg en sacos de 40 kg cada 6 meses , bajo pedido tramitado por el Jefe de la Sección de Animales con el visto bueno del Director del Parque de la Naturaleza de Cabárceno.
4. El producto solicitado debe reunir las siguientes características de calidad:
  - El pienso deberá tener sobre un **13% de proteína y su fibra bruta deberá oscilar entre un 8% y un 11%.**

➤ **PIENSO COMPUESTO: COPOS DE CEBADA:**

1. Cantidad máxima estimada durante un año natural es de 15.000 kg.
2. Precio máximo unitario estimado es de 0,4060€/7kg.
3. Frecuencia del suministro: 1.250 kg mensuales aproximadamente, bajo pedido tramitado por el Jefe de la Sección de Animales con el visto bueno del Director del Parque de la Naturaleza de Cabárceno.
4. El producto solicitado debe reunir las siguientes características de calidad:
  - Debe ser un producto rico en almidón, contendrá sobre un 51% de dicho compuesto, así como alrededor de un 11% de proteína bruta y su fibra bruta oscilará entorno al 4%.

➤ **PIENSO MINERAL; BLOQUES DE MINERALES:**

1. Cantidad máxima estimada durante un año natural es de 600 kg.
2. Precio máximo unitario estimado es de 0,6000€/kg.
3. Frecuencia del suministro: 100 kg aproximadamente cada dos meses, bajo pedido tramitado por el Jefe de la Sección de Animales con el visto bueno del Director del Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

4. El producto solicitado debe contener como materias primas diferentes oligoelementos, incluyendo cloruro sódico saborizante.
5. El suministro se realizará en bloques de 10 kg.
- **PIENSO COMPUESTO PARA CANGUROS/CONEJOS:**
  1. Cantidad máxima estimada durante un año natural es 2.400 kg.
  2. Precio máximo unitario estimado es de 0,3710€/kg.
  3. Frecuencia del suministro: 200 Kg mensuales aproximadamente, bajo pedido tramitado por el Jefe de la Sección de Animales con el visto bueno del Director del Parque de la Naturaleza de Cabárceno.
  4. El producto solicitado debe reunir las siguientes características de calidad:
    - El pienso deberá tener sobre **un 13% de proteína, y su fibra bruta deberá oscilar entre un 9% y un 11%.**

Los productos descritos deberán cumplir con los estándares de calidad evaluables por el Jefe de la Sección de Animales del Parque de la Naturaleza de Cabárceno y el Coordinador de Servicios Veterinarios.

Los productos a suministrar deberán cumplir con la legislación vigente desde el punto de vista higiénico sanitario. Además, las analíticas de los productos a suministrar, previas al envasado, deberán estar a disposición de Cantur S.A. en todo momento.

Se rechazarán los productos que no reúnan las características higiénico sanitarias mínimas y aquellos en los que se perciba la existencia de patógenos (Salmonella, enterobacterias, hongos, aflatoxinas...etc).

Cantur S.A. se reserva el derecho a decidir el formato de suministro de los productos, bien a granel o en saco, durante la vigencia del contrato.

### **8.1. REQUISITOS TÉCNICOS**

El adjudicatario deberá reunir las siguientes condiciones para cumplir adecuadamente con las características necesarias de los suministros a contratar:

- a. Deberá poder poner a disposición de Cantur, S.A. un equipo técnico competente, en el que se incluya un **Nutrólogo**. Dicho equipo técnico deberá resolver todas aquellas dudas que, desde el punto de vista nutricional se planteen teniendo en cuenta la diversidad de especies del Parque de la Naturaleza de Cabarceno.
- b. Deberá certificar e informar adecuadamente sobre la **calidad y características de las materias primas empleadas en su elaboración**.
- c. Deberá tener capacidad y tecnología suficiente para:
  1. elaborar **piensos compuestos medicados**.
  2. elaborar piensos en **pellets**.

## 8.2. LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega de los suministros será el Parque de la Naturaleza de Cabárceno sito Obregón de Villaescusa, C.P.39690 Cantabria.

## 9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará a la oferta económica más ventajosa, por aplicación de criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas, de conformidad con lo establecido a continuación:

Oferta económica total; obtendrá 100 puntos la oferta económica más baja. La oferta económica será el resultado de sumar el valor económico parcial por producto, resultante de la multiplicación de la cantidad máxima a adjudicar por el precio unitario de dicho producto ofertado por el licitador a baremar.

El resto de ofertas se valoraran de forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntuación del licitador:  $100 \times \text{OFERTA ECONOMICA MAS BAJA} / \text{OFERTA ECONOMICA DEL LICITADOR A BAREMAR}$ .

Obtendrá cero puntos la oferta de cuantía igual al presupuesto máximo de licitación.

Se excluirán del procedimiento las ofertas recibidas con un precio superior al valor estimado del contrato.

## 10. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

A.- Normas generales.

a) Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar del artículo 60 del TRLCSP.

b) Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

c) Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

B.- Acreditación de la capacidad para contratar.

**Su presentación sólo se exigirá al licitador clasificado en primer lugar.** Con carácter general, los licitadores deberán acreditar su "CAPACIDAD PARA CONTRATAR" con la siguiente documentación:

1º.- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación:

- Personas físicas: Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).

- Personas jurídicas: escritura o documento de constitución o modificación, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- Uniones de empresarios: documentación prevista al efecto en la cláusula relativa a la capacidad para contratar (normas especiales).

- Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de persona jurídica, Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y apoderamiento bastante (legal, suficiente y subsistente) para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se concurra, debidamente inscrito en el Registro correspondiente si se trata de una Sociedad.

2º.- Documentación acreditativa de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración determinadas en el artículo 60 TRLCSP, ya sea mediante testimonio judicial o certificación administrativa expedidos por la autoridad competente, o en su defecto mediante declaración responsable (conforme al modelo que figura como Anexo III a este pliego) otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3º.- Certificación expedida por el órgano de dirección o representación de la empresa licitadora, cuando sea una persona jurídica de naturaleza societaria, acreditativa de que no forma parte de sus órganos de gobierno o de administración, persona alguna a las que se refieren la Ley 5/2006, 10 de abril, Regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración de Cantabria, y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni que ocupe cualquiera de los Cargos Electos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma (conforme al modelo que figura como Anexo IV a este pliego).

4º.- Una única dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

5º.- Los certificados acreditativos de hallarse al corriente de las obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.



## **11. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de CANTUR S.A.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la sociedad contratante o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la contratante.

El contratista no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno del trabajo contratado, ni publicarlo total o parcialmente sin autorización expresa del órgano de contratación. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Es por cuenta del contratista la satisfacción de todos los gastos necesarios para la completa realización del objeto del contrato.

Los contratos que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de éste a la entidad contratante, siendo responsable el adjudicatario de cualquier reclamación de terceros asociada a esta cuestión.

Todos los documentos, información y material gráfico obtenidos en el desarrollo de los trabajos pasarán a ser propiedad de CANTUR, S.A. sin que el adjudicatario pueda realizar publicación alguna sobre los mismos sin autorización previa de la Dirección de la Sociedad, que determinará el alcance y contenido de la misma.

## **12. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

Las ofertas serán presentadas por los licitadores en un sobre cerrado en las oficinas centrales de CANTUR S.A. sitas en la C/Albert Einstein nº4 C.P.39011 Santander Cantabria dentro los siete días hábiles siguientes a la publicación de la oferta en el Perfil del Contratante, en horario de 9:00 h a 14:00 horas.

En el sobre se hará constar en la caratula el contrato objeto de la presentación de las ofertas, incluyendo el modelo de oferta económica Anexo I con las fichas técnicas de los productos solicitados en el punto 8 con cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados, y Anexo II, debidamente cumplimentados.

Los licitadores deberán incluir un correo electrónico en la oferta económica a efectos de notificaciones.

La presentación de las proposiciones supone la aceptación incondicional por parte del licitador del clausulado de este pliego de condiciones que rigen el presente contrato, sin salvedad alguna, ya que reviste carácter contractual.

### 13. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

La valoración de las ofertas y comprobación de la presentación de la documentación requerida, se llevará a cabo por un Comité formado por personal de Cantur, S.A. que valorará mediante la aplicación automática las ofertas presentadas por los licitadores, clasificando en orden de prelación las ofertas y elevará la propuesta de adjudicación al licitador presentado en primer lugar al órgano de contratación de Cantur, S.A.

Este Comité Valorador estará formado por:

- Director del Parque de la Naturaleza de Cabárceno.
- Jefe de la Sección de Animales del Parque de la Naturaleza de Cabárceno
- Coordinador de los Servicios Veterinarios del Parque de la Naturaleza de Cabárceno
- Directora Jurídica.
- Coordinadora de Contratación y Compras.

### 14. NATURALEZA DEL CONTRATO Y NORMATIVA DE APLICACIÓN.

El Contrato de Suministro de referencia tiene carácter privado y se registrará por lo dispuesto en el presente documento, por las Instrucciones Internas de Contratación de CANTUR, S.A. publicadas en su página Web, y, en defecto de normas específicas, por el R.D.Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción, se registrará por el derecho privado.

### 15. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas resolución del contrato además de las específicamente establecidas en estos Pliegos las generales que establece la normativa de aplicación.

En Obregón a 21 de febrero de 2018

Fdo: Miguel Oti Pardo  
Director del Parque de Cabárceno

Fdo: Santiago Borragan Santos  
Coordinador de Servicios Veterinarios

Fdo: Angel L. González Ferreras  
Ing. Téc. Jefe Sección Animales

## ANEXO I

### MODELO OFERTA ECONOMICA

Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A. (CANTUR S.A.)

C/ Albert Einstein nº 4 2ª (PCTCAN)

39011 Santander

D. ...., con D.N.I. .... vecino de  
....., provincia de ..... con domicilio a efectos de notificaciones en  
..... núm. ....teléfono ..... , correo electrónico .....  
actuando en nombre propio ó como representante de  
..... con domicilio  
....., calle ....., número ....., C.I.F. ,ó D.N.I. ó documento que lo  
sustituya núm. ...., enterado de su invitación y de las condiciones y requisitos para concurrir al  
procedimiento para el **CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE PIENSOS COMPUESTOS DURANTE  
UN AÑO** en situación de acudir como licitador al mismo, y a ese efecto hace constar que conoce las  
condiciones que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente las mismas, que  
reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la SOCIEDAD REGIONAL DE  
TURISMO DE CANTABRIA, S.A. y se compromete a tomar a su cargo el mencionado suministro con  
estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio de:

PIENSO COMPUESTO PARA AVES:

OFERTA: ..... EUROS/KG (..... €) IVA NO INCLUIDO.

PIENSO COMPUESTO PARA RUMIANTES:

OFERTA 1 (granel): .....EUROS/KG (..... €) IVA NO INCLUIDO.

OFERTA 2 (sacos): .....EUROS/KG (..... €) IVA NO INCLUIDO.

PIENSO COMPUESTO PARA RUMIANTES Tipo 2 (Jirafas):

OFERTA:.....EUROS/KG (..... €) IVA NO INCLUIDO.

PIENSO COMPUESTO PARA RUMIANTES Tipo 3 medicado para desparasitación:

OFERTA:..... EUROS/KG (..... €) IVA NO INCLUIDO.

PIENSO COMPUESTO PARA ÉQUIDOS:

OFERTA 1 (granel):..... EUROS/KG (..... €) IVA NO INCLUIDO.

OFERTA 2 (sacos): .....EUROS/KG (..... €) IVA NO INCLUIDO.

PIENSO COMPUESTO, COPOS DE CEBADA:

OFERTA:.....EUROS/KG (..... €) IVA NO INCLUIDO.

PIENSO MINERAL, BLOQUES DE MINERALES:

OFERTA:.....EUROS/KG (..... €) IVA NO INCLUIDO.

PIENSO COMPUESTO PARA CANGUROS/CONEJOS:

OFERTA:.....EUROS/KG (..... €) IVA NO INCLUIDO.

(Lugar, fecha y firma)

Correo electrónico y persona a efecto de notificaciones:

**ANEXO II**

**MODELO DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES RECOGIDAS EN LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A. (CANTUR S.A.)

C/ Albert Einstein nº 4 2ª (PCTCAN)

39011 Santander

D. ...., con D.N.I. .... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio a efectos de notificaciones en ..... núm. ....teléfono ..... , correo electrónico ..... actuando en nombre propio ó como representante de ..... con domicilio ..... , calle ..... , número ..... , C.I.F. ,ó D.N.I. ó documento que lo sustituya núm. ....,

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

Que la Empresa que representa está en condiciones de demostrar mediante la documentación acreditativa correspondiente que cumple con todas aquellas condiciones recogidas en los requisitos exigidos en este pliego de prescripciones técnicas y condiciones particulares del contrato de suministro de piensos compuestos para los animales herbívoros del Parque de la Naturaleza de Cabárceno. Estos requisitos son:

-Estar en posesión de las autorizaciones administrativas necesarias para la elaboración y transporte de piensos compuestos y piensos medicados.

-Poder acreditar documentalmente su capacidad tecnológica para la elaboración de piensos compuestos peletizados.

-Poder acreditar documentalmente la suficiencia del equipo técnico a disposición del Parque de la Naturaleza de Cabárceno

-Poder acreditar documentalmente si así se le requiriese la calidad, características y procedencia de las materias primas empleadas en la elaboración de los piensos compuestos.

(Lugar, fecha y firma)

**ANEXO III**

**MODELO DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR.**

Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A. (CANTUR S.A.)

C/ Albert Einstein nº 4 2ª (PCTCAN)

39011 Santander

D. ...., con D.N.I. .... vecino de  
..... provincia de ..... con domicilio a efectos de notificaciones en  
..... núm. .... teléfono ....., correo electrónico .....  
actuando en nombre propio ó como representante de  
..... con domicilio  
....., calle ....., número ....., C.I.F. ,ó D.N.I. ó documento que lo  
sustituya núm. ....,

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

Que la Empresa que representa no concurre ninguna de las circunstancias reseñadas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que incapacita para contratar con la Administración, que se encuentra al corriente de cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestos por las disposiciones vigentes, por lo que teniendo la empresa plena capacidad de obrar, se encuentra facultada para contratar el suministro.....

( lugar, fecha y firma)

#### ANEXO Nº IV

#### DECLARACIÓN DE NO INCOMPATIBILIDAD

D. ...., con D.N.I. ....,  
vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en  
..... núm.: .....(en el caso de actuar en  
representación: como apoderado de ..... con domicilio en calle  
.....núm. ...., C.I.F. ó D.N.I. ó documento que los sustituya núm.  
.....

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que en la Empresa que representa, ni él, ni persona a su cargo trabajando en dicha empresa forman parte de los Órganos de Gobierno o de Administración, a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril reguladora del conflicto de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de altos cargos de la Administración de Cantabria, la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas o se trata de cualquiera de los cargos electos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

(lugar, fecha y firma).